



**RES.DIR. N° 1053/19 - Acta N° 279**

María Grande, 27 de septiembre de 2019

VISTO

La Ley 8.80, las Resoluciones de Directorio N°964/18 y 1.031/19; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 1° de la Resolución de Directorio N°964/18, establece la fórmula para el cálculo del costo por kilómetro automotor para los matriculados en el Colegio de Profesionales de la Agronomía de Entre Ríos; y

Que, a los fines de mantener actualizado el costo por el Kilometro se considera conveniente adecuar el costo por kilómetro dándolo a conocer a los matriculados; y

Que consecuentemente con ello se realiza el siguiente cálculo que arroja la suma de Pesos VEINTISEIS CON 33/100 (\$ 26,33) por km recorrido:

PRECIO NUEVO (\$)	1.280.000	
VALOR RESIDUAL A LOS 5 AÑOS (\$)	640.000	
RECORRIDO PROMEDIO (km/año)	30.000	
VALOR AMORTIZACIÓN	$(\$ 1.280.000,00 - \$ 640.000,00)/(5 \times 30.000)$	4,27
INTERÉS DEL CAPITAL (50 % anual)	$(\$ 1.280.000,00 - \$ 640.000,00)*0,5 / 30.000$	10,67
SEGURO	3 % anual	1,28
PATENTE	3 % anual	1,28
COMBUSTIBLE (eurodiesel)	\$52,8/lt / 10 km/lt	5,28
LUBRICACION Y FILTROS	(3 Service/año - 1/10.000 km)	1,20
REPUESTOS (2% COSTO AUTOMOVIL)	$(\$1.280.000 * 0,02 / 30.000 \text{ km})$	0,85
NEUMÁTICOS (cada 40.000 Km - R16 215/75)	$(\$15.000 * 4 / 40.000 \text{ km})$	1,50
<b>TOTAL \$/km</b>		<b>26,33</b>

**EL DIRECTORIO DEL COLEGIO DE PROFESIONALES  
DE LA AGRONOMÍA DE ENTRE RÍOS**

**RESUELVE**

Artículo 1°) ESTABLECER, a partir del 1 de octubre de 2019, la suma de Pesos VEINTISEIS CON 33/100 (\$ 26,33) por km recorrido como costo por kilómetro automotor para los matriculados en el Colegio de Profesionales de la Agronomía de Entre Ríos conforme los considerando de la presente

Artículo 2°) DAR A CONOCER, a los profesionales matriculados en el Colegio de Profesionales de la Agronomía de Entre Ríos, mediante publicación en la página web del Colegio.



**CoPAER**  
COLEGIO DE PROFESIONALES  
DE LA AGRONOMÍA DE ENTRE RÍOS

España 281 (E3100HHE) Paraná, Entre Ríos, Arg. | Tel/Fax: (0343) 4223159 | [copaer@copaer.org.ar](mailto:copaer@copaer.org.ar) | [www.copaer.org.ar](http://www.copaer.org.ar)

---

Artículo 3º) REGISTRESE, comunicase. Cumplido archívese.

  
Ing. Agr. GIPER MARIA ALFONSINA  
SECRETARIA - CoPAER  
Mat. 1111



  
Ing. Agr. GALIZZI FLAVIO JOSÉ  
PRESIDENTE - CoPAER  
Mat. 853